



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3233 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA., QUE PRÓRROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACION CONTINUA)", COMUNA DE ARICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020-

EXENTO

DECRETO N° 2699 /2020.-
ARICA, 16 de marzo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 3233, de fecha 31 de diciembre de 2019, que Prorrogó el "Convenio Programa Especialistas en el nivel de atención primaria de Salud Fenaps (Educación Continua) Arica " Comuna de Arica" y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 169 de fecha 24 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 625 de fecha 10 de marzo de 2020 del "Convenio Programas Especialistas en el nivel de atención primaria de Salud Fenaps (Educación Continua) Arica " ,Comuna de Arica" que modifica y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/ CEA/NSJA/mlm.

OK YO



ASESORIA JURIDICA
N°296 (09-03-2020)
PESMM/RT

MODIFICA RES. EX. N° 3323, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCION N°

Exenta

625

10 MAR 2020

ARICA,



VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo del 2017;
3. Qué, con fecha 20 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°88, que distribuye los recursos para el PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA, año 2020.
4. Qué, con fecha 09 de mayo de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 1098, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 08 de abril de 2019;
5. Que con fecha 31 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3323, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 169 de fecha 24 de enero de 2020;
6. El Memorándum N°190 de 03 de marzo de 2020, del Subdirector de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud FENAPS (Educación Continua), de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;
7. El Compromiso Presupuestario N° 719 de 28 de febrero de 2020, refrendado con fecha 28 de febrero de 2020, por el Jefe (s) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio;
8. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
9. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. **MODÍFIQUESE**, la Resolución Exenta N°3323 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD FENAPS (EDUCACIÓN CONTINUA) ARICA" en base a las condiciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1098 de 09 de mayo de 2019, que aprobó el referido convenio para el año 2019, atendido que para su ejecución durante el año 2020 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, de en el sentido de reemplazar sus cláusulas tercera y quinta, las que quedarán de la siguiente manera:

"TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, asigna a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$11.257.785.- (once millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos)."

Los recursos serán destinados a financiar la estrategia del Componente N°3: **EDUCACIÓN CONTINUA**, correspondiente al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud FENAPS."

"QUINTA: Los recursos financieros a que se refiere la presente cláusula se establecen en la Resolución Exenta N° 88 de fecha 20 de febrero de 2020 (cuyo detalle específico de la distribución de los recursos para este convenio, se establece en planilla Excel remitida, a través de correo electrónico de fecha 24.02.2020, por el Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud), lo cuales serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas:"

El pago de la primera cuota correspondiente al 70% será transferida desde el Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio a la Municipalidad contra:

- Copia de la resolución aprobatoria del convenio, que es subida por el Encargado de Atención Primaria del Servicio a la Plataforma web de monitoreo ministerial de convenios.

El pago del 30% restante se llevará a cabo a más tardar el día 30 de septiembre del año en curso contra:

- Informe emitido por la Municipalidad al Servicio, con el listado de cursos priorizados según la Cláusula Séptima del presente convenio, para ejecutar los recursos distribuidos en el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud FENAPS. Componente N°3 Educación Continua.

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad se obliga a:

- Realizar licitaciones de las actividades de Capacitación y el pago oportuno de las facturas respectivas.
- Informar oportunamente a los funcionarios respecto de la batería de actividades de Capacitación disponibles.
- Realizar una difusión equitativa y transparente para la selección de los cupos distribuidos en las actividades de capacitación.
- Informar oportunamente al Servicio de Salud respecto de nóminas de participantes en las actividades de Capacitación.
- En caso que los funcionarios/as no puedan continuar en la actividad de capacitación, ya sea por abandono y/o licencias médicas, gestionar de manera

anticipada los respectivos reemplazos, para no perder los cupos y coordinar las gestiones necesarias con el oferente de la actividad de capacitación.

- Hacer seguimiento respecto de asistencia a actividades de Capacitación.
- Otorgar todas las facilidades necesarias para que el/la funcionario (a) pueda participar de manera exitosa y provechosa en las actividades presenciales.
- Resguardar que los participantes en las actividades de Capacitación, sean aquellos funcionarios que cumplan los criterios de inclusión señalados.
- No se puede obligar a alguien a asistir a una formación de este Programa.
- Enviar planilla indicador de cumplimiento según la siguiente planilla:

Componente	Grupo Objetivo	Meta	Indicador	Medio de Verificación
Programa de Educación Continua- PEC	Profesionales Categoría A, Ley N° 19.378 que participen en programa PEC	100% de Profesionales Categoría A seleccionados de la Ley N° 19.378 participantes en el PEC de la Municipalidad.	Formula indicador: (N° de profesionales categoría A Ley N° 19.378 que terminan su formación en el PEC/N° total profesionales categoría A, Ley N° 19.378 seleccionados para participar en PEC) x 100	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de profesionales que participaron en el PEC. • Lista de asistencia. • Listado de actividades que se desarrollaron a través del programa. • Facturas correspondiente a cada actividad. • Certificado de conformidad.

El/la funcionario/ha seleccionado/a se obliga a:

- Participar de todas las actividades contenidas en las actividades de Capacitación al que se postuló, ya sean estas presenciales o virtuales.
- Informarse de los contenidos y condiciones del Programa.
- Participar en evaluaciones ex-post, sobre la calidad de la formación, que se realicen.
- Informar oportunamente respecto de algún no cumplimiento por parte de la entidad formadora (falta de materiales, suspensiones de clases no justificadas, etc.).

El Servicio se compromete a:

- Designar encargado de seguimiento de avance del Programa.
- Generar estrategias de acompañamiento en la implementación de la estrategia de Educación Continua.
- Difundir a la APS Programa (FENAPS) y Orientaciones Técnicas respectivas.
- Evaluar ejecución del Programa y retroalimentar al MINSAL respecto de la pertinencia de cursos y la necesidad de actualizaciones.
- Gestionar firma de convenios y transferencias de recursos."

“SÉPTIMA: El Programa FENAPS solo financia iniciativas correspondientes al subtítulo 24 y no se puede realizar el pago de pasajes y viáticos con dicho presupuesto, estos deberán ser asumidos por la Municipalidad. Las actividades sugeridas por el Ministerio de Salud para ejecutar, son las siguientes:

1. Médicos:

- *Herramientas para la implementación del cuidado integral centrado en las personas con condiciones crónicas y multimorbilidad.*
- *Medicina Interna en APS*
- *ACLS (Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado – Advanced Cardiovascular Life Support).*
- *PALS (Apoyo Vital Avanzado Pediátrico – Pediatric Advanced Life Support).*
- *Ecografía abdominal y vías biliares.*
- *Radiografía de Tórax.*
- *Pediatría en APS.*
- *Herramientas para la Gestión en Atención Primaria.*
- *Diagnóstico y tratamiento de los Problemas Psicosociales en la práctica del Médico en APS.*
- *Abordaje psicosocial de las enfermedades crónicas.*
- *Estrategias Participativas y Comunitarias en Salud.*
- *Enfoques y Metodologías para el Enfoque y Recuperación de la Salud Alimentaria.*

- *Salud Mental (demencia y trastorno del ánimo).*
- *Metodología de la Investigación.*
- *Uso Racional de Medicamentos o prescripción farmacológica razonada.*
- *Prescripción actividad física.*
- *Geriatría en APS.*
- *Modelo de Salud Familiar y Comunitario.*

2. Cirujanos Dentistas:

- *Herramientas para la implementación del cuidado integral centrado en las personas con condiciones crónicas y multimorbilidad.*
- *Actualización en Cariología y tratamiento de Caries en APS.*
- *Actualización en diagnóstico y tratamiento de enfermedad periodontal en APS.*
- *Actualización en Farmacología: Uso racional de enfermedad periodontal en APS.*
- *Actualización en Patología oral.*
- *Actualización en manejo de TDA (traumatismo dentoalveolar).*
- *Manejo odontológico de personas en situación de discapacidad que requieren cuidados especiales.*
- *Planificación y programación local en RISS (Redes Integradas de Salud basadas en la APS).*
- *Salud Familiar Comunitaria.*
- *Actualización en odontopediatría.*
- *Estrategias Participativas y Comunitarias en Salud.*
- *Herramientas para la Gestión en Atención Primaria.*
- *Curso RCP (resucitación cardiopulmonar) Curso 8 Hrs.*
- *Calidad y acreditación de establecimientos de salud.*
- *Modelo de Salud Familiar y Comunitario.*
- *Odontología interceptiva.*

3. Químicos Farmacéuticos:

- Herramientas para la implementación del cuidado integral centrado en las personas con condiciones crónicas y multimorbilidad.
- Gestión Farmacéutica.
- Atención farmacéutica y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles.
- Modelo de Salud Familiar y Comunitario.

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECUTESE el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2020 y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

4°.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Magdalena Gardilic Franulic
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunica a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


Ador Ramirez Santibañez
ADADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)